

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 25-06-204

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2025, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

- Que,** la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, fue creada mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1664, el 29 de octubre de 1958, como una institución de educación superior, personería jurídica de derecho público, sin fines de lucro, autónoma en lo académico, científico, técnico, administrativo, financiero y económico, con capacidad para auto-regularse, buscar la verdad y formular propuestas para el desarrollo humano;
- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta en lo pertinente que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece que: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)”*;
- Que,** el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que,** el artículo 18 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Órgano Colegiado Superior. - El Consejo Politécnico es el único órgano colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL.”*;
- Que,** el artículo 25 literal y) del Estatuto de la ESPOL, establece entre las atribuciones y obligaciones del Consejo Politécnico de la ESPOL, la siguiente: *“(...) y) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.”*;
- Que,** mediante Informe de Actividades en el Exterior, del 05 de junio de 2025, dirigido a Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., rectora de la ESPOL, suscrito por Carlos Teodoro Monsalve Arteaga, Ph.D., vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, y Paola Leonor Romero Crespo, Ph.D., vicerrectora de Docencia, pone en conocimiento a los miembros del Consejo Politécnico, el informe de sus actividades en el exterior;

Por lo expuesto, en sesión ordinaria de Consejo Politécnico del 26 de junio de 2025, con base en los considerandos que preceden, y en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el



artículo 25, literal y) del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral - ESPOL y, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente;

RESUELVE:

CONOCER y APROBAR el Informe de viaje presentado por **Carlos Teodoro Monsalve Arteaga, Ph.D.**, vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, y **Paola Leonor Romero Crespo, Ph.D.**, vicerrectora de Docencia, a ISEP, Politécnico do Porto; Universidade do Algarve; ISEL, Politécnico de Lisboa; para consolidar la estructura operativa del proyecto E-TALENT, definiendo responsabilidades por cada paquete de trabajo y los mecanismos de gestión y coordinación entre socios; fortalecer vínculos internacionales para la mejora de la calidad en educación superior, destacando la relevancia de la acreditación EUR-ACE y la colaboración entre redes académicas europeas y latinoamericanas; presentar ante un foro internacional la propuesta de la ESPOL de desarrollar un Doctorado Internacional en Acuicultura Tropical Sostenible en el CENAIM; establecer contactos para analizar la posibilidad de trabajar en temas de movilidad académica (profesores y estudiantes), así como colaboración en temas de investigación, con universidades como la Universidad de Vigo y el ITU de Turquía. Se conocieron todos los detalles para lograr crear un programa de medicina para profesionales que previamente ya tienen un título de tercer nivel, semejante al caso de éxito existente en la Universidad de Algarve; actividades realizadas en Oporto, Faro, Lisboa – Portugal, del 20 al 31 de mayo de 2025; contenido en el Informe de Actividades en el Exterior, del 05 de junio de 2025, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

Particular que notifico para los fines de ley.

Atentamente,

Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/GJA

